



COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

CONSIDERANDO

Que con fecha 5 de diciembre de 2012, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional, se determinó el procedimiento aplicable para la selección de candidatos a cargos de elección popular que habrá de postular Movimiento Ciudadano en la elección constitucional del estado de Tamaulipas a celebrarse el 07 de julio de 2013.-----

Que con fecha 6 de febrero de 2013, la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, emitió Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de candidatos de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 en el estado de Tamaulipas.-----

En cumplimiento de las atribuciones establecidas en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones; así como en las Bases Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima, Octava, Décima, Décima Segunda, Décima Cuarta y Décima Quinta, de la Convocatoria citada, la Comisión Nacional de Elecciones instaló en tiempo y forma la mesa de registro de precandidaturas durante los días 16 al 20 de febrero del año en curso, en horario de 10:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 20:00 hrs, en la calle de Río Tamesí No. 436, Fraccionamiento Zozaya, C.P. 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas.----

Conforme lo dispuesto en la Base Séptima, Octava y Novena; la Comisión Nacional de Elecciones sesionó el 24 de febrero del año en curso, para analizar la documentación recibida y emitir Dictamen de Procedencia del Registro de Precandidatas (os) a integrantes de los Ayuntamientos, en el Proceso Interno de selección y elección de candidatos de Movimiento Ciudadano, en el estado de Tamaulipas.-----

Para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades a los precandidatos, la Comisión Nacional de Elecciones vigiló que las acciones de precampaña se ajustaran conforme a la normatividad aplicable y lo establecido en la Base Décima.-----

Que el día 18 de marzo del año en curso, esta Comisión, se instaló en tiempo y forma para recibir los informes de actividades de precampaña a integrante de los Ayuntamientos .-----

La Comisión Nacional de Elecciones con base en sus atribuciones, sesionó el día 19 de marzo del año en curso, a efecto de revisar, analizar, validar y valorar los informes presentados por los precandidatos participantes en el periodo de precampaña; por lo que de conformidad con lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como la Base Décima Cuarta de la convocatoria citada, esta Comisión órgano responsable de organizar, supervisar y validar el procedimiento interno, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en el desarrollo del mismo, emite el siguiente:-----

DICTAMEN

PRIMERO: Revisados y analizados los informes de precampaña a integrante de los Ayuntamientos, presentados en términos de las acciones realizadas y de las



COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

adhesiones conseguidas, los precandidatos que a continuación se enlistan, acreditaron en tiempo y forma las actividades de promoción, las acciones de contacto directo con el electorado y la obtención de respaldos para su postulación; calificando sus candidaturas como procedentes:-----

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO
MATAMOROS	VICTOR BIASI SERRANO
ALDAMA	JORGE LUIS GONZÁLEZ ROSALEZ
GOMEZ FARIAS	LUIS GILDARDO SAUCEDA MUNGUIA
MIER	JUANA ALICIA SUÁREZ GARCÍA
GONZALEZ	ENRIQUETA HERNÁNDEZ TURRUBIATES
REYNOSA	URIEL FRANCISCO DANINI DEL ÁNGEL
SAN FERNANDO	CLAUDIO ALBERTO CAPETILLO GÓMEZ
NUEVO LAREDO	SERGIO ANTONIO CHAVIRA MARTÍNEZ
TAMPICO	TOMAS JESÚS GONZÁLEZ SANTIAGO
JIMENEZ	CLIXTRO MARGARITO GARCIA BERRONES

SEGUNDO: para los casos de precandidatos a cargo de integrante de Ayuntamiento en el estado de Tamaulipas que a continuación se enlistan, la Comisión, determinó calificar como no procedentes los registros de candidaturas, toda vez que no entregaron el informe respectivo, de conformidad con lo establecido en la Base Décima Cuarta de la convocatoria citada, documento indispensable para evaluar las acciones determinadas como obligatorias por la Convocatoria de mérito.-----

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO
ALDAMA	ISMAEL OYERVIDES ROJO
REYNOSA	JOAQUIN OLEA VÁZQUEZ



COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

NUEVO LAREDO	JULIO CESAR BALDENEGRO BARRERA
--------------	--------------------------------

TERCERO: La planilla que encabeza el precandidato al Ayuntamiento de Gómez Farías, el C. Juan Martín García Berrones, solicitó su declinación a la precandidatura, por razones personales.-----

CUARTO: Resultaron improcedentes los registros que a continuación se enlistan:-----

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO
CIUDAD VICTORIA	CECILIO GATICA GARCÍA
CD. MADERO	LILIA EDITH ÁLVAREZ ALDAPE ALBERTO PÉREZ RUL CASTILLO
ALTAMIRA	BRITTANYA ALEJANDRINA BACHE VEGA FRANCISCO JAVIER ESPINOZA

QUINTO: infórmese este dictamen a la Coordinadora Ciudadana Nacional, por conducto de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, para que en su caso subsane el listado de candidatos conforme lo estipulan las Bases Décima Sexta y Décima Séptima de la Convocatoria de mérito.-----

Con respecto a los resultados de la participación de los precandidatos a Diputados Locales de Mayoría Relativa en las actividades de precampaña, la Comisión Nacional de Elecciones emitió el siguiente:-----

DICTAMEN

PRIMERO: Revisados y analizados los informes de precampaña a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa, presentados en términos de las acciones realizadas y de las adhesiones conseguidas, los precandidatos que a continuación se enlistan, acreditaron en tiempo y forma las actividades de promoción, las acciones de contacto directo con el electorado y la obtención de respaldos para su postulación; calificando las candidaturas como procedentes:-----

DISTRITO ELECTORAL LOCAL	CABECERA	PRECANDIDATO PROPIETARIO
01	NUEVO LAREDO NORTE	MARTHA IRMA CHAVIRA MARTÍNEZ
02	NUEVO LAREDO SUR	OLIVIA CASTAÑEDA ESTRADA
03	NUEVO LAREDO ORIENTE	JULIETTE GONZÁLEZ RÍOS



COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

05	REYNOSA NORTE	BLANCA SONIA GALLEGOS MACIAS
06	REYNOSA SUR	MANUEL ANGEL BORGES JIMÉNEZ
07	REYNOSA SURESTE	ALFONSO DE LEÓN PERALES
08	RIO BRAVO	ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE
10	MATAMOROS NORTE	TOMAS GILBERTO CANTU GONZALEZ
11	MATAMOROS NORESTE	CARLOS ROMAN ALEJANDRO FERNÁNDEZ GARCÍA
12	MATAMOROS SUR	MA. DEL ROSARIO SÁNCHEZ LATIGO
13	SAN FERNANDO	YENDI ARIANA SALINAS MORENO
18	GONZALEZ	JORGE ARMANDO SOBREVILLA CASTILLO
19	ALTAMIRA	JUAN CARLOS GUERRA AHUMADA
20	CIUDAD MADERO	NURY VIOLETA ROMERO SANTIAGO
21	TAMPICO NORTE	SERGIO LORENZO RODRÍGUEZ

SEGUNDO: para los casos de precandidatos a cargo de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa en el estado de Tamaulipas que a continuación se enlistan, la Comisión, determinó calificar como no procedentes los registros de candidaturas, toda vez que no hicieron entrega el informe respectivo de conformidad con lo establecido en la Base Décima Cuarta de la convocatoria citada, documento indispensable para evaluar las acciones determinadas como obligatorias por la convocatoria de mérito.-----



COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL	CABECERA	PRECANDIDATO PROPIETARIO
01	NUEVO LAREDO NORTE	CELESTINO GRANJER SOLIS
02	NUEVO LAREDO SUR	JUAN JOSE GATÍCA RIOJAS
03	NUEVO LAREDO ORIENTE	JORGE ALBERTO SILVA DÍAZ
05	REYNOSA NORTE	JULIO CÉSAR JIMÉNEZ BARRÓN
06	REYNOSA SUR	VERÓNICA CAMACHO JUÁREZ
07	REYNOSA SURESTE	JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
18	GONZALEZ	DULCE MARIA TORRES RAMÍREZ
19	ALTIMIRA	GUSTAVO MARTINEZ VARGAS

TERCERO: para el caso del precandidato a Diputado Local por el Principio de Mayoría en el distrito electoral local 17 El Mante, el C. José Antonio Cazango Ortiz, solicitó su declinación a la precandidatura, por razones personales.-----

CUARTO: Resultaron improcedentes los registros siguiente:-----

DISTRITO ELECTORAL LOCAL	CABECERA	PRECANDIDATO PROPIETARIO
14	VICTORIA NORTE	JUAN ALFONSO BERRONES CORTINA
15	VICTORIA SUR	JOSÉ MARÍA ALVARADO ALVARADO

QUINTO: infórmese este dictamen a la Coordinadora Ciudadana Nacional, por conducto de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, para que en lo que respecta a los distritos electorales que no obtuvieron el registro correspondiente, se subsane el listado de candidatos conforme lo estipulan las Bases Décima Sexta y Décima Séptima de la Convocatoria de mérito.-----

Por cuanto a los precandidatos a Diputados Locales de Representación Proporcional, la Comisión Nacional de Elecciones emitió el siguiente:-----



COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

DICTAMEN

PRIMERO: Son procedentes los registros de candidatos, toda vez que cumplieron con la normatividad interna de Movimiento Ciudadano y lo establecido en la convocatoria las y los candidatos siguientes:-----

PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
ALFONSO DE LEÓN PERALES	RAFAEL DE LEÓN PERALES
ANA GLORIA SALAZAR HERNÁNDEZ	ZAIDA MELISSA ÁVALOS MONTALVO
SALVADOR ROSAS QUINTANILLA	MARTINIANO MUÑOZ SALA
NURY VIOLETA ROMERO SANTIAGO	ORQUIDIA MAYANIN RUIZ SANTIAGO
JOSÉ MARÍA ALVARADO ALVARADO	JOSÉ REGINO INFANTE VENTURA
MARÍA VICTORIA AGUILERA GONZÁLEZ	ERIKA IVONNE LONGORIA MARTÍNEZ
MANUEL ÁNGEL BORGES JIMENEZ	GONZALO TORRES PADRON
MA. DEL ROSARIO SÁNCHEZ LATIGO	FRANCISCA MARÍA DEL SOCORRO VILLA MENDOZA
JUAN ALFONSO BERRONES CORTINA	DANIEL GARCÍA ROJAS
MA OLIVIA MENDOZA HERNÁNDEZ	ADRIANA BERRONES CORTINA
SERGIO LORENZO RODRÍGUEZ	LUIS ALBERTO SANTIAGO GUERRERO
ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE	URIEL ÁVALOS MONTALVO
DULCE MARÍA TORRES RAMIREZ	MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ DEL ÁNGEL
JOSÉ REGINO TORRES INFANTE	JUAN DE LEÓN PERALES



COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

SEGUNDO: La Comisión Nacional de Elecciones determinó que el orden de registro de los precandidatos y cuyo registro tuvo la procedencia del caso, no implica prevalencia de parte de los registrados, toda vez que fueron asentados en el orden de su registro histórico, ante la representación de esta comisión. Corresponderá a la Coordinadora Ciudadana Nacional, el uso de sus atribuciones, asignar el orden correspondiente.-----

TERCERO: infórmese este dictamen a la Coordinadora Ciudadana Nacional por conducto de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, para de conformidad con lo establecido en la convocatoria de mérito realice lo conducente para la elección correspondiente.

CUARTO: Publíquese en la página web www.movimientociudadano.org.mx, el presente dictamen para conocimiento de los interesados.-----

México, D. F., a 19 de marzo de 2013

A T E N T A M E N T E

“Por México en Movimiento”
Por la Comisión Nacional de Elecciones

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario